

El rol de las entidades autorizadas en el Tratado de Marrakech

Francisco J. Martínez Calvo

Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)

Santo Domingo, 8 de julio de 2014



El primer papel fundamental que han tenido las entidades autorizadas en el Tratado de Marrakech ha sido el de **promover y hacer posible este tratado**. Sin ellas y sin su convicción en la absoluta necesidad de contar con un instrumento legal como este para realizar mejor su labor, este tratado no existiría. Fueron organizaciones como la ONCE las que, bajo la representación de la Unión Mundial de Ciegos, lograron este importante hito. Es el primer tratado que se conoce, dentro del ámbito de los derechos de autor y los derechos conexos, cuyo origen y destino se encuentra en los usuarios, no en los poseedores de los derechos.

Las entidades autorizadas eran, hasta ahora y en el mejor de los casos, consultadas en la elaboración de legislación sobre derechos de autor para fijar las posibles excepciones y limitaciones previstas en esa ley para su beneficio. Este tratado es, en sí y todo él, una gran excepción, y han sido las propias entidades las que han planteado la propuesta.

Fue necesario mucho coraje por parte de las instituciones dedicadas a dar servicio a las personas ciegas y con deficiencia visual para iniciar esta aventura. Y tuvo que ser una gran necesidad la que empujó a estas entidades autorizadas a solicitar de los estados miembros de la OMPI que consideraran un tratado de estas características.

La ONCE ofrece sus servicios, y entre ellos el acceso a sus libros accesibles, a unos 72000 afiliados que cumplen con los requisitos de niveles de visión requeridos para formar parte de la organización. Compartir nuestras obras en formatos accesibles con el mayor número de beneficiarios es nuestra razón de ser. Somos una entidad sin ánimo de lucro, cuyo único objetivo es que las personas ciegas y con discapacidad visual tengan acceso a la lectura en las mismas condiciones en las que lo hacen las personas sin discapacidad. En primer lugar, nuestros propios beneficiarios, pero también aquellos que están en otros países.

El coste de producción de los libros en formatos accesibles fue, sin duda, una de las causas que hizo necesario este Tratado. Producir una obra en braille tiene un coste medio de unos 1500 euros. Si esa obra requiere, además, del uso de signografías específicas para su transcripción (matemáticas, química, etc.), el coste puede duplicarse. Si, además, esa obra está en un idioma no oficial en el Estado español, ese coste final puede llegar a triplicarse. En el caso de las obras en audio estructurado (Daisy), el coste es incluso mayor, especialmente si se utilizan locutores nativos para ello.

Lo más doloroso de estos elevadísimos costes de producción es el hecho de que muchas, muchísimas de estas obras, las disfrutará únicamente una persona. Exceptuando las novelas de mayor éxito, los clásicos y algunas que otras obras literarias, las obras que la ONCE adapta se hacen bajo pedido de sus usuarios, siendo normalmente obras que necesitan para sus estudios o para su puesto de trabajo. De no ser así, de adaptar únicamente las obras que pensamos que van a tener “éxito” entre nuestros usuarios, todas estas personas no podrían ni avanzar en su formación ni mejorar en su vida laboral, lo que supone una prioridad para nosotros.

Con los costes que se han comentado antes, entenderán que ninguna organización que sirva a las personas con ceguera y discapacidad visual pueda proporcionar a sus usuarios “todos los libros”. El elevado coste nos obliga a seleccionar aquello que se puede hacer en formatos

accesibles –con absoluta preferencia para los libros de estudio–, dejando aproximadamente un 95 % de los libros disponibles en el mercado sin adaptar, y prácticamente la totalidad de los libros disponibles en otros idiomas.

La producción por medios informáticos permite reducir a un pequeño archivo de texto la edición de un libro en braille. Este pequeño archivo incluye todos los códigos necesarios para su posterior impresión en braille, o para su lectura en un ordenador por medio de líneas braille, lectores de pantalla, etc. Distribuir ese archivo por medios telemáticos (desde un simple correo electrónico a una descarga controlada desde un servidor) no supone apenas costes asociados. Lo mismo ocurre con las obras sonoras comprimidas en archivos MP3. Sin duda, ha sido una gran necesidad la que nos empujó a perseguir este Tratado, pero sin la ayuda de la tecnología en la producción y la distribución de los libros en formatos accesibles, este tratado perdería gran parte de su potencial. El intercambio de libros accesibles en formatos analógicos sigue teniendo validez y tendrá un cierto impacto en casos puntuales, pero será, sin duda, el uso de herramientas informáticas de búsqueda, producción y distribución las que harán posible su envío, en cantidades significativas, a cualquier punto del planeta sin grandes costes asociados.

Los costes de distribución de las obras en formatos accesibles, sin embargo, pueden equipararse a los de la distribución de un libro electrónico. En la mayoría de los casos, el coste de producción de los libros en este formato no se ve apenas incrementado por los costes de distribución. El libro electrónico, una vez puesto a disposición en un servidor o punto de venta, puede ser descargado por un número ilimitado de usuarios o clientes. Miles o millones de copias que se generan automáticamente a partir de un solo archivo. Lo mismo ocurre con nuestros libros en braille o nuestras grabaciones sonoras: cuesta lo mismo producir ese libro para un usuario que para 72000. Y cuesta lo mismo para 72000 que para 18 millones de potenciales beneficiarios. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, en Latinoamérica hay más de 3 millones de personas ciegas y más de 15 millones de personas con alguna discapacidad visual. Ante estas cifras, los más de 70000 usuarios a los que sirve la ONCE empequeñecen sensiblemente y, al mismo tiempo, nos ofrecen la posibilidad de ampliar el horizonte útil de nuestros libros.

Un segundo rol, importantísimo en este momento, es el de **influir en nuestros representantes legales para que firmen y ratifiquen el tratado** en el plazo más breve de tiempo posible, a que lo traspongan a nuestras legislaciones nacionales con el objetivo de que beneficie de manera efectiva a las personas para quienes fue concebido.

Es fundamental para hacer uso de los dos grandes beneficios que ofrece el tratado: la posibilidad de producir y distribuir libros accesibles localmente, y la posibilidad de importarlos y exportarlos de y a otros países. Aquellos países que, hasta hoy, no habían tenido nunca una excepción relativa a la producción de libros en formatos accesibles a nivel nacional, darán un gigantesco paso adelante en los servicios a personas ciegas y con discapacidad visual. Aquellos países que ya cuentan con esa excepción nacional, podrán incrementar y ver incrementadas sus colecciones de libros accesibles gracias a la cooperación con otras entidades en otros lugares del mundo.

La ONCE lleva varios años denegando todo tipo de peticiones de libros en español desde distintos países, y no necesariamente de países en los que el castellano es un idioma oficial. Francia, Suecia, Noruega, Dinamarca, Marruecos, o Japón se han interesado por libros en nuestro idioma, este idioma que ya es el segundo idioma más utilizado en el mundo. Estados Unidos, cuya población de habla hispana no deja de crecer, carece casi totalmente de libros en braille o en audio accesible en español. Con este tratado, ninguno de estos países tendría que producir unos libros que ya existen en la biblioteca de la ONCE en España, del INCI en Colombia, de Tiflolibros en Argentina, o de la Fundación Dominicana de Ciegos. Podrían, hasta donde lleguen sus recursos, producir libros aún no disponibles en formato accesible en ningún lugar del mundo para beneficio de todos.

El tercer rol es el de **hacer un buen uso del tratado**, respetar las limitaciones y los términos del mismo para evitar, hasta donde nos sea posible, un uso indebido de los libros en formatos accesibles. El Tratado determina claramente quiénes son los beneficiarios del mismo, quiénes pueden distribuir este tipo de libros y a quién.

La ONCE, llegado el momento, asumirá la responsabilidad que le corresponde como entidad autorizada y pondrá todos los medios a su alcance para asegurarse de que los libros que produce y que podrá distribuir legalmente a los países que participen del tratado lleguen a las personas a las que tienen que llegar, con el mismo celo que pone, desde hace años, a la hora de distribuir sus fondos entre los propios miembros de la ONCE. Una vez más, en este caso la tecnología será uno de nuestros grandes aliados, permitiendo –en el caso, por ejemplo, de las descargas telemáticas– controlar quién accede a nuestra biblioteca digital y desde dónde.

El rol, por tanto, de las entidades colaboradoras en la consecución, puesta en marcha y utilización del Tratado de Marrakech ha sido, es y será fundamental para su éxito. De nada nos sirve un Tratado que no logra entrar en vigor; que, una vez en vigor, se utiliza de manera indiscriminada y descontrolada, y que no logra evitar la duplicidad en la producción de obras en un mismo idioma. Una buena dosis de tecnología permitirá hacer este tratado más efectivo, pero sin grandes dosis de compromiso con los beneficiarios de otros países y de responsabilidad hacia los términos del Tratado, el esfuerzo de la Unión Mundial de Ciegos, de la ONCE y de otras muchas entidades por y para las personas con ceguera o discapacidad visual, podría ser baldío. Por parte de la ONCE y de su Fundación ONCE para América Latina (FOAL), haremos todo lo que esté en nuestra mano para hacer de este Tratado histórico todo un éxito.